

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis etiam merito accepta referimus qui tam strenue religionis, et justitiae partes tueudas suscepistis....

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Deumque, cuius causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.—Pío IX al Director y redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid, 12 rs. al mes, 15 rs. al mes y 42 el trimestre en tre.—La administración no responde de los sellos

mes.—En Provincias, 17 rs. al mes, y 50 por trimestre en casa de los co-la administración.—En el Extranjero, 70 rs.—En Ultramar, 90 rs. trimes-

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 33 y 40, cuarto prin ci r de la derecha. —Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Paris: Agencia franco-espa ñol, de D. C. A. Saavedra, 55, rue Taubout.—Manila, D. Cirilo Rivera, calle de Anda, núm. 5.—No se devuelve ningún manuscrito.

JUNTA CENTRAL CATÓLICO-MONÁRQUICA.

La Junta Central ha sabido con dolorosa sorpresa que la de Alcañiz ha acordado el retraimiento para aquel distrito, segregando para las opiniones que representa y simboliza el augusto duque de Madrid, cuyos partidarios hallábase allí en inmensa y notoria mayoría.

SECCION DE ELECCIONES.

La comisión central mixta de la coalición nacional ha resuelto que en aquellas provincias donde se hayan formado comisiones mixtas de coalición, hagan estas por sí la distribución de las cuatro senadurías correspondientes a cada provincia entre los partidos coligados, como igualmente la designación de las personas que para estos cargos deben ser elegidas.

mentar los impuestos, pues las economías son una anagaza. Ni cabe hacerlas en perjuicio del buen servicio, ni aunque se hicieran serían sino nimias é insignificantes.

El primero es duro, pero hoy por hoy imposible; el segundo es óbvio, pero vergonzoso. Había circular el rumor de que M. Thiers había trasladar su domicilio gubernamental á París durante las vacaciones parlamentarias.

La comisión parlamentaria permanente celebró ayer su primera sesión que fué más bien una conversación política entre los individuos que la componen y M. Thiers, que por deferencia acudió á esta primera reunión.

para anatematizar la marcha del siglo y las revoluciones, cada día más disolventes de la tendencia social. En esta cruzada piadosa, se han distinguido el Padre Monsabré que ha llenado las bóvedas de la catedral de Nuestra Señora de París con su inspirado élocuente acento, y el Vicario de Nuestra Señora de Loreto, que hablando de Mazzini ha puesto en evidencia la correlación que existe entre las desgracias públicas y los trabajos demagógicos.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Resuelto á dejar que el tribunal militar obre con arreglo á estricto derecho. Según noticias fidedignas, la comisión de información ha consignado en su dictamen dos hechos graves contra el mariscal Bazaine. Hélos aquí:

1.º Que tuvo conocimiento de la marcha del general Mac-Maíon desde el día 23 de Agosto y que no dijo de ello una sola palabra al consejo de guerra celebrado el 25. 2.º Que obró con prematitación conservando las banderas para entregarlas á los prusianos y que esta premelitación queda demostrada en una órden del día, cuya fecha no permite duda alguna sobre este punto.

Según las explicaciones dadas por el Gobierno inglés en el Parlamento, no es completamente exacta la noticia de que el ruso trate de levantar de nuevo las fortificaciones de Sebastopol. El Gobierno ruso piensa hacer de dicho puerto una estación naval para sus buques de guerra, pero no una plaza fuerte. Se piensa también en hacerlo puerto libre.

El gobierno prusiano ha manifestado al francés su sentimiento porque no haya insistido para que la Asamblea nacional, antes de las vacaciones votase el tratado postal con Alemania.

Llama la atención en Inglaterra actualmente, la organización de las asociaciones de campesinos, á semejanza de la de obreros, para que se aumenten sus salarios. El movimiento huelguista de los trabajadores tiene ya ramificaciones en ocho condados, y desde hace algunos días ha tomado grande importancia.

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 4 DE ABRIL DE 1872.

Son tales la importancia y la oportunidad de la doctrina expuesta por el sapientísimo y virtuoso Obispo de Jaen, en la siguiente manifiesta carta pastoral que acabamos de recibir, que no hemos dudado un solo momento en publicarla, á pesar de su mucha extensión, por primer artículo de fondo.

NOS, EL OBISPO DE JAEN, ETC., ETC.

A NUESTRO VENERABLE CABILDO CATEDRAL DE JAEN, Y Á LA RESIDENCIA DEL MISMO EN BAZEA, AL CLERO Y PUEBLO FIEL DE NUESTRA DIÓCESIS Y DE LA ABADÍA DE ALCALÁ LA REAL DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN APOSTÓLICA, SALUD, GRACIA Y BENDICIÓN EN JESUCRISTO.

Amados cooperadores é hijos nuestros.

Por cuanto en varias partes y por diferentes maneras se trae á público conocimiento el origen de la soberanía, atribuyéndola unos al pueblo, otros al principado civil, muchos á la elección, no pocos á los hechos consumados en virtud de pactos y convenios favorecidos de la fuerza y consumados por la fortuna; y siendo propio de nuestro carácter, y del sagrado ministerio que ejercemos consignar y esclarecer las reglas que establece la moral evangélica en orden á la vida humana, aún con relación á las cosas públicas; hemos creído conveniente dar una breve instrucción sobre el origen de la autoridad, que sirva como de respuesta perentoria á prevenciones acreditadas en ciertas escuelas, contra el derecho divino, que desvanezca mil escrúpulos que contienen á ganes honradas dentro de temores pueriles, y por fin que determine, con cuanta explicitud nos sea posible dar á las ideas, los principios en que descansan las sociedades humanas.

II.

Significar que toda autoridad viene de Dios, solo indica que toda razón, toda justicia y toda voluntad debe regularse por la razón eterna, por la soberana justicia y por la voluntad suprema de Dios. De ahí nace que no estemos obligados á obedecer á las potestades, aun legítimas, si ellas mandan contra la ley de Dios, y que debamos obedecer á las potestades, aun ilegítimas, aun díscolas, en lo que manden según la ley de Dios. Cuándo son potestades, á saber, cuándo se consideran constituidas las potestades? Entiendo que lo están al dominar, al ser reconocido como hecho público el poder que rige y administra; y cuando, á pesar de contradicciones, se hayan apoderado de la gestión de los negocios que afectan al pro comun. Por manera que una cosa es la legitimidad siempre respetable, el derecho, digno siempre de veneración, y otra la autoridad. Puede muy bien, y lo es con frecuencia, ser destruida la legitimidad, estar impedida en su ejercicio ó ser coartada en su acción; puede suceder que el derecho sea hollado y no llegue á prevalecer sino en la protesta, y entoncez claro es que ni la legitimidad ordena la cosa pública, ni el derecho consagra los poderes adventicios; y no obstante esos poderes mandan, establecen, gobiernan y dirigen, no con autoridad que de ellos emane, ni que el pueblo les haya conferido, sino que hacen y disponen lo que atañe á la comunidad, gobernada con arreglo á razón, á equidad y á justicia que se regulan en órden á la suprema regla de las acciones humanas, que es la vo-

Interrogado sobre política exterior, M. Thiers declaró que el conflicto con la regencia de Túnez —llamado de su infundación á Turquía, ejecutada sin el consentimiento de Francia,—estaba zanjado; que las cuestiones del Mar Negro y Oriente no ofrecían ningún género de dificultades, y que las relaciones de la Francia con España é Italia, eran muy buenas y cordiales.

Relativamente á la denuncia del tratado de comercio con Bélgica, M. Thiers lo ha calificado de simple medida de precaución, destinada á evitar que los productos ingleses eludan los nuevos recaudos viniendo por la frontera belga.

De aquí resulta que los fondos extranjeros que se cotizan en la Bolsa de París sufran todos una baja considerable, pues siendo su valor efectivo muy inferior al nominal, el nuevo impuesto es para ellos abrumador.

No; mis informes se refieren á la misión de M. Duvernois, enlazada con la resurrección de la sociedad titulada Banco territorial de España, que intentó vanamente fundar en Madrid M. Fournier, presidente del Crédito territorial suizo, y aunque M. Duvernois dice que su viaje á Madrid fué coronado de éxito, yo creo que del dicho al hecho hay gran trecho, y que ya será ménos.

Todos los negocios saños que haya que hacer en España los hará mientras dure el actual ministro, Sr. Camacho, la citada casa. ¿Qué ganará el país en esto? Allí lo veremos. El corresponsal de EL PENSAMIENTO tendrá el ojo avizor.

El duque de Amale y el duque de Nemours figuran ya en el Anuario militar como generales —hors cadre— ó de cuartel, pero sin sueldo. Lo mismo sucede con el príncipe de Joinville, reintegrado en su categoría de vicealmirante.

PARTE EXTRANJERA.

Habiendo cedido parte de los terrenos á los pueblos del Véneto, los nuevos poseedores que se los disputaban, parece que se aplacaron los tumultos, que iban tomando un carácter grave. Así lo dice la Voce del Polesine.

Continúa llamando la atención el acuerdo tomado respecto del mariscal Bazaine por la comisión que entiende en la información respectiva á las capitulaciones.

So asegura que si M. Thiers ha pensado por un momento sustraer á la jurisdicción de los consejos de guerra al jefe de la desgraciada expedición de Méjico, renuncia hoy á ampararle hallándose

luntad de Dios. Hay también texto que es letra muerta, y magistrado que es texto vivo y justo. *Est enim magistratus lex quedam viva et sancta, sicut e converso lex est magistratus quidam silens et mutus.* Cornel. A Lapide in Epist. ad Rom. c. XIII, v. 1.

Por tanto no hay soberanía en el pueblo, ni en el príncipe; no la hay en la legitimidad, ni es soberano el Consejo, aunque de ordinario llamemos soberano al príncipe, y su premo al Consejo del cual no se apela; resultando que como la soberanía propiamente dicha entraña razón soberana é independiente, y voluntad suprema, no puede atribuirse la autoridad á los pactos humanos, á las alianzas, á la elección, á las conquistas ó al derecho hereditario, sino que es preciso referirla á Dios, como á propio y único origen.

Solo Dios es, y solo Dios puede ser autor de la naturaleza; y como todo principado político radique en el derecho natural, no se concibe forma de Gobierno, cuya autoridad no venga de Dios. Preciso es, pues, referir á este comun origen todo lo que es bueno, honesto y justo, en cuya inteligencia toda potestad procede de Dios *Omnia, quae sunt de jure naturae sunt a Deo ut auctore naturae...*

III.

Entrando de lleno en estas consideraciones, aparece claro que toda potestad viene de Dios, Regulator supremo de lo honesto, de lo bueno y de lo justo, y Juez soberano de las mismas justicias. *Ego justitias judicabo.* Psal. CXIV, v. 3.

Quienes se asustan al oír hablar de derecho divino, carecen seguramente de nociones exactas acerca del seguro de la sociedad y de la naturaleza del hombre, que es gobernada, por que es racional y libre, y como tal, con derecho á que no se le impongan leyes opresoras é inmorales.

IV.

Nadie ignora que el pueblo necesita más del derecho divino como principio de gobierno que los mismos príncipes. Pueden estos ser áteos, tiranos, inmorales y desatentados, y siéndolo impondrían su voluntad á los gobernados sin freno de ninguna especie.

Lo que es dignidad en el principado y honor en la magistratura es verdadero provecho para los ciudadanos; que en la moral cristiana son cargos de las preeminencias, no dominaciones. Viviendo de Dios toda potestad, el superior es padre, el inferior vive al amparo y bajo la protección de una paternidad comun á quien todos, gobernados y gobernantes, invocan. *Pater noster qui es in caelis.*

Lo extraño es que lo que ha dado en llamarse derecho moderno, á pretexto de ofrecer garantías á los pueblos concediéndoles gratis una soberanía ilusoria, los ha dejado á merced de un derecho convencional, y por lo mismo sujeto á las veleidades é inconstancia de las cosas humanas. La manera, pues, de ponerse al abrigo de todas las arbitraciones y de todo posible despotismo es reconocer y acatar como principio inconcuso el derecho divino. En hacerlo así van envueltas las precauciones que pudiera tomar en su favor y en defensa de sus derechos é intereses la sociedad más cautelosa.

Tengo por demasiada la pretension de reconocimientos y adhesiones en general, por cuanto se hace depender la seguridad del Estado de manifestaciones muchas veces interesadas y otras inconscientes. Más prudente fuera enseñar y propagar, de cuenta misma del Estado, la doctrina católica acerca de la obediencia. Según ella queda obviado el peligro del no consentimiento ó el de la resistencia.

Tengo además por ocasionada á incasantes disturbios la máxima de obligar por medio de juramentos á que el súbdito diga que lo es, y continuará siéndolo, puesto que si puede serlo incondicionalmente, ni debe exponerse á que prostituya su conciencia ó su dignidad ante el recelo de quedar desheredado. Dicta, pues, la prudencia en el arte de go-

ECOS DE PARÍS.

(Corresp. particular de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.)

M. Thiers no ha querido dejar partir á los diputados para sus casas y entrar en vacaciones sin echarles su sermón y pintarles, á su manera, la situación interior y exterior de la Francia.

Su lenguaje es más firme que de costumbre, hábil y fuerte, es decir, que, por esta vez, hay algo que merece aplausos.

La parte más débil de esta improvisación es la que se refiere á la situación política interior, en la cual M. Thiers afirma que las alarmas que han existido en estos últimos tiempos, son hijas de la especulación de los partidos, para quienes es un medio cómodo de oposición el sembrarlas.

También están de acuerdo las gentes en que Europa mira, sino con benevolencia simpática, como dijo M. Thiers, con lástima é interés, al menos, á Francia, y en que nadie sueña hoy en turbar la paz europea, y mucho ménos en amenazar á Francia. Lo único que exige el mundo á esta flamante República, es el que tenga juicio y firmeza para impedir que los demagogos escandalicen al universo con sus fechorías y hagan cundir el mal ejemplo.

Para terminar respecto al discurso, llamaré la atención sobre su categórica declaración relativa á la situación financiera. En este trozo, verdaderamente magistral, M. Thiers dice en resumen: «No nos metamos á averiguar de dónde vienen nuestras deudas; existen, luego hay que pagarlas; y para pagarlas, no hay otro medio sino au-

datos de oposicion, á pretexto de que las listas de votantes de algunos pueblos no han sido remitidas con tiempo á la cabeza de distrito y á la diputacion provincial.

LONDRES. 3.—A primera hora se hacian: Español, á 30 8/16. Portugués, á 40 1/2.

NOTICIAS GENERALES.

La direccion general de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 5 del corriente, de diez á dos de la tarde:

La tesoreria de la direccion general de la deuda pública, satisfará en los dias 5 y 6 del corriente, el importe de las carpetas de intereses de inscripciones y amortizacion de obligaciones generales de ferro-carriles, cuyos números á continuacion se expresan:

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Isidoro, Arzobispo de Sevilla. SANTOS DE MAÑANA. San Vicente Ferrer, Santa Irene y Santa Emilia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

LOTERIAS.

LISTA DE LOS NÚMEROS PREMIADOS EN EL SORTEO CELEBRADO EN MADRID EL DIA 3 DE ABRIL DE 1872.

Table with columns for prize amounts: Con 250,000 pesetas, Con 125,000, Con 50,000, Con 25,000.

Con 5,000 pesetas.

Table with columns for prize amounts: 1, 149, 213, 310, 762, 1138.

Con 1,500 pesetas.

Table with columns for prize amounts: 10, 48, 100, 110, 126, 141.

Table with columns for prize amounts: 251, 269, 273, 274, 275, 287.

Table with columns for prize amounts: 2008, 2009, 2026, 2063, 2125, 2166.

Table with columns for prize amounts: 3000, 3007, 3026, 3045, 3060, 3103.

Table with columns for prize amounts: 4051, 4068, 4113, 4145, 4151, 4162.

Table with columns for prize amounts: 5003, 5033, 5079, 5106, 5192, 5227.

Table with columns for prize amounts: 6076, 6079, 6007, 6103, 6118, 6188.

Table with columns for prize amounts: 7027, 7053, 7054, 7095, 7155, 7159.

Table with columns for prize amounts: 8023, 8038, 8082, 8102, 8105, 8126.

Table with columns for prize amounts: 9012, 9037, 9043, 9049, 9054, 9055.

Table with columns for prize amounts: 10009, 10012, 10028, 10036, 10044, 10047.

Table with columns for prize amounts: 11015, 11018, 11050, 11051, 11127, 11181.

Table with columns for prize amounts: 12009, 12012, 12028, 12036, 12044, 12047.

Table with columns for prize amounts: 13009, 13012, 13028, 13036, 13044, 13047.

Table with columns for prize amounts: 14009, 14012, 14028, 14036, 14044, 14047.

Table with columns for prize amounts: 15009, 15012, 15028, 15036, 15044, 15047.

Las 99 aproximaciones de 1,500 pesetas, señaladas para la centena del premio mayor...

Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL. Pelayo, 34.

SECCION DE ANUNCIOS.

REVALENTA ARÁBIGA. SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS. Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa HARINA DE LA SALUD.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE. Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios, el estómago y las carnes...

NUESTRA SEÑORA DE LOURDES. A los que tienen la desgracia de NEGAR LO SOBRENATURAL, les rogamos que lean atentamente la obra intitulada...

PILULES DE HOGG. PILDORAS NUTRIMENTIVAS DE PEPSINA ACIDIFICADA. Para las afecciones gastricas dispepticas etc...

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU. Remedio seguro contra toda clase de tos, por fuerte é incomoda que sea.

PILULES DEHAUT. LA PRESERVACION PERSONAL. Obra del DOCTOR LA MERT. Tratado sobre la curacion de la debilidad nerviosa, fisica y estenidad.

INJECTION BROU. LA PREDICACION POPULAR. DEL DR. D. BENITO SANZ Y FORES. Obispo de Oviedo.

ENFERMEDADES DE LA PIEL. Herpes, comezónes, grietas, curadas por el vegetal y esencia depurativa del BALSAMO DEL DOCTOR CALMANN...

LA TOS. ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y de catarralos pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento...